

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

Convocatoria No. PAF-EUC-003-2015

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-003-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas No. 1 y 2 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	100%
2	CONSORCIO INTERCUCUTA	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	30%
		JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	30%
		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	40%
3	JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	JANIO PARDO CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
		VELNEC	50%
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	51%
		INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	49%
6	ARQ CONSULTORIA	ARQ CONSULTORIA	100%
7	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	100%
8	INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	ING INGENIERIA S.A	50%
		GNG INGENIERIA S.A.S	50%
9	CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA	TECNICRONTRON S.A	69%
		SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	31%
10	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPASA	100%
11	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003	GYG CONSTRUCCIONES SAS	70%
		MIRS LATINOAMERICA SAS	30%
12	WSP COLOMBIA S.AS	WSP COLOMBIA S.AS	100%
13	CONSORCIO FINDETER 003	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	50%
		EDICO SAS	50%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO INTERCUCUTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3	JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	ARQ CONSULTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
11	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
12	WSP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
13	CONSORCIO FINDETER 003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... *“No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

III.- OBSERVACIONES DEFINITIVAS DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 DICONULTORIA INGENIEROS S.A

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	DICONULTORIA INGENIEROS S.A	800.003.776	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
196-2010 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE IE TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO	1	460	1.831	125-132	SI
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	1.415		116-123	
		1.875			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	1.415	915,6	116-123	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUADAELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA	1	29.922	6.000	116-123	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUADAELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA: Según se evidencia en el folio 116 la participación de DICONSLTORIA S.A. del 60%, y se certifica la construcción de 568 viviendas. Del folio 116 al 119 presenta certificación de la Alianza Fiduciaria. Del folio 120 a 123 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 119.

CONTRATO196-2010 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE IE TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO. Del folio 125 al 127 es una certificación del contrato con la UT Siga-DICONSLTORIA. En el folio 128-132 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 127.

El oferente cumple con el contrato de Buenaventura y Santander de Quilichao. Los contratos de Andalucía y Palmira, NO demuestran la ejecución, terminación ni recibo a satisfacción del contrato de interventoría, sin embargo no se requiere su aporte para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? SI

El proponente presenta aclaración referentes a: "Los contratos de Andalucía y Palmira, NO demuestran la ejecución, terminación ni recibo a satisfacción del contrato de interventoría", sin embargo se reitera que el recibo a satisfacción o terminación debe ser del contrato de Interventoría.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONSULTORIA S.A. se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. La carta de presentación está suscrita por el Sr. Henry Sánchez Rodríguez, su firma no coincide con la firma que aparece en la Cedula de Ciudadanía aportada .2. La Póliza de cumplimiento debe ser expedida a entidades particulares

Presentó ajuste u observaciones? SI

El proponente Diconsultoria S.A. en comunicación de fecha 23.06.15. subsanó con Certificado de Modificación y aclara que la póliza rige para entidades particulares. Confirmado con Angélica Castillo. Seguros Confianza (26.06.15 a 11:11am); por tanto cumple con los requisitos habilitantes.

Por lo anterior el Proponente es **HABILITADO** para continuar en la convocatoria PAF-EUC-003-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

DICONSULTORIA INGENIEROS S.A

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO INTERCUCUTA

Integrantes:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93,413,898	30%	NO
2	JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	93,296,714	30%	SI
3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DIAZ	78,690,387	40%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
209 DE 2013	2,00	104	1.831	38 - 44	NO
		104			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 209 de 2013: Del folio 38 al folio 44 el proponente presenta copia del Contrato No. 209 de 2013 y acta de liquidación del mismo, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra que tiene como objeto construcción y dotación bloque empresarial Institución Educativa Tulio Varon Vereda Chenche Asoleados Purificación - Tolima” por un valor total de COP \$63.896.740. El acta de liquidación se encuentra suscrita por el contratista Jhair Rodolfo Gonzalez, la Sra. Isabel Penagos Montaña, Delegataria de Funciones en Materia de Contratación y el Ing. Juan Javier Almanza Otavo, Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana de la Alcaldía de Purificación, Tolima. En los documentos aportados se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato, sin embargo no se evidencia el área construida cubierta de las obras objeto de la interventoría. De acuerdo a lo anterior, la certificación suministrada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el siguiente requerimiento:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

Sin embargo, con la misma, no se da cumplimiento a la experiencia específica solicitada en el numeral 1 del Subcapítulo III del Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Contrato 407 de 2011: Del folio 27 al folio 30 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 407 de 2011 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba” por un valor total de COP \$1.283.760.400. La certificación la emite el Sr. Héctor Julio Álvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. En la certificación NO se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato ni el área construida cubierta, ya que se relaciona un área total de construcción de 14.550,50 m2. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada NO CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato y el área construida cubierta objeto de la interventoría en el plazo establecido para subsanación en el CAPITULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:

“... ”

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén

firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación”

Contrato 2051964: Del folio 31 al folio 36 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 2051964 cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción del nuevo hospital de Timothy Britton del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” por un valor total de COP \$1.327.047.500. La certificación la emite la Sra. Yolanda Astrid Rodríguez Rincón, Gerente de Unidad Técnica de FONADE. En la certificación NO se evidencia el recibo a satisfacción del contrato. Respecto a la cantidad certificada, se evidencia un área construida cubierta total de 10,487 m2 del proyecto objeto de la interventoría, los cuales no se tienen en cuenta para el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que cita:

“ ...

Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

...

b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.”

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo que se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:

“ ...

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

....

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación”

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? NO

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO INTERCUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: *"que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."*
2. Las planillas de seguridad social de los miembros del consorcio JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ corresponden al periodo del mes de abril (mes 4). En los Términos de Referencia indica que esta obligación debe corresponder como mínimo al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Presentó ajuste u observaciones? NO

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTERCUCUTA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INTERCUCUTA

- La carta de cupo de crédito de Banco de Bogotá, que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. “El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.
- La carta de cupo de crédito presentada, No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 8.” Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

Presentó ajuste u observaciones? **NO**

PROPONENTE N° 3 JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	JANIO PARDO Consultorías y Construcciones S.A.S.	802024814-1	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICO

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			1.831		NO
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
	3,00		6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato CCFC-005-2011: La certificación aportada, correspondiente al folio 22, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 22.

Contrato CCFC-006: La certificación aportada, correspondiente al folio 23, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 23.

Contrato 120020-2012: La certificación aportada, correspondiente al folio 24, no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción, por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí. Por otro lado, la certificación aportada relaciona la experiencia de una persona natural y en la convocatoria No.PAF-EUC-006-2015 se están presentando como persona jurídica, por lo tanto se está presentando una ambigüedad entre los folios 1 y 2 y el folio 24.

Contrato CO-140024: Solo anexan copia del contrato CO-140024, correspondiente a los folios 25 al 40 lo cual no permite concluir si el contrato tiene recibo a satisfacción por lo tanto se solicita verifique las alternativas de acreditación que contempla el subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico numeral 2 de los Términos de Referencia y subsane a partir de lo contemplado ahí.

Por otro lado, la información consignada en el formato 3- Experiencia Especifica del Proponente Habilitante, correspondiente al folio 20 presenta errores al realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV.

Asimismo, se aclara que en la oferta anteriormente revisada, el contratista adjunto 41 folios.

Por último se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 20 a 40 toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionadas en las certificaciones presentadas

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? NO

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente JANIO PARDO CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones (en caso de no habilitado):

1. No se presentó abono de la propuesta por parte de un Ingeniero Civil o Arquitecto de acuerdo a lo solicitado en los TDR que señala que se deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Presentó ajuste u observaciones? NO

C. FINANCIERO

Observaciones de NO Cumplimiento de los requisitos habilitantes

- No presenta carta de cupo de crédito con las especificaciones de los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Presentó ajuste u observaciones? NO

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	NO
2	VELNEC	8000284551	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136	1.831	62 a 91	SI
772-2008	2	1.071		95 a 96	
719-2006	2	1.032		98 a 99	
		3.239			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	1.071	915,6	95 a 96	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	2	11.492	6.000	98 a 99	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1260-09: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 62 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente.

Folio 63 a 64 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 65 a 86 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 87 a 89 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja.

Folio 90 a 91 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja.

Las certificaciones aportadas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.

Contrato 722-2008: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 95 a 96 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

Contrato 719-2006: “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN”.

Folio 98 a 99 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO NO ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Deberá expresar *"no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."*

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 SUBSANÓ con comunicación de fecha 23 de junio de 2015 la observación formulada, por lo tanto el proponente ES HABIL para continuar en la Convocatoria PAF-EUC -003-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la

Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.

- No cumple con el monto establecido en los términos de referencia de acuerdo al SUBCAPITULO II numeral 8 “Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.” El proponente deberá acreditar un monto igual o superior al 20% del total del presupuesto, es decir, \$ 117.995.616.

Presentó ajuste u observaciones? SI

- En comunicación de fecha 23 de junio de 2015 adjunta escritura No.693 donde se evidencia que la persona que suscribe tiene la facultad para firmar cartas de cupo de crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

- En comunicación con radicado 0215080374000 de fecha 25/6/2015 en Fidubogotá, el proponente adjunta carta de cupo de crédito original, sin embargo está fuera del término para subsanar.
Por lo anterior se concluye que el proponente No subsana el siguiente punto: *No cumple con el monto establecido en los términos de referencia de acuerdo al SUBCAPITULO II numeral 8 “Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.” El proponente deberá acreditar un monto igual o superior al 20% del total del presupuesto, es decir \$117.995.616.*

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	51%	SI
2	INGENOBRA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	49%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	1.831	70-95	SI
CONTRATO N° 000111-11-09	1,00	1.366		97-132	
CONTRATO N° 2121523 DE 2012	1,00	885		134-158	
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	1.210		160-170	
		4.689			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2110719	1,00	1.228	915,6	70-95	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° VAL -INT-005-2006	1,00	9.738	6.000	160-170	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N° 2110719: Folios 70-83:** (Alternativa A) El proponente presenta certificación suscrita por la Gerente de Unidad de FONADE Liliam Amparo Cubillos Vargas y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A, en el predio denominado Gran Abasto en el Municipio de Soledad- Atlántico"
Folios 84-87: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2110719.
Folios 88-95: Aporta contrato N° 2110719 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

2. **CONTRATO N° 000111-11-09:** Folio 97: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por la coordinadora administrativa de la Fundación San Isidro Yolanda Cecilia Amaya , donde certifica que ingeniería de proyectos S.A.S ejecuto las labores y obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad del contrato : " Interventoría de la construcción del hospital local de Montelíbano"
Folio 98-107: Aporta Contrato N ° 000111-11-09.
Folio 108-132: Aporta acta parcial N° 21 del proyecto: Hospital Local de Montelíbano.
3. **CONTRATO N° 2121523 DE 2012:** Folio 134-150: (Alternativa A) Aporta certificación suscrita por el gerente de unidad de área de gestión contractual Eduardo Chacón Andrade y el gerente del convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe, del contrato cuyo objeto es: " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo a, denominada la ciudadela en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño".
Folio 151-155: Aporta acta de liquidación del contrato N° 2121523.
Folio 156-158: Aporta contrato N° 2121523 entre FONADE e INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.
4. **CONTRATO N° VAL -INT-005-2006:** Folios 160-161: Aporta certificación suscrita por el director de proyectos del consorcio INP-INSAR Fernando Martínez, del proyecto : "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril, en la ciudad de Barranquilla"
Folios 162-170: Aporta contrato de interventoría N° VAL -INT-005-2006

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por consorcio interventor 2016, por los siguientes motivos:

- 1) La carta de presentación de la propuesta va dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A cuando debe ir dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 2) Las cartas de los certificados de parafiscales están dirigidas a PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, cuando deben ir dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
- 3) EL documento de conformación del consorcio también va dirigido al fideicomiso ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A por lo cual debe ser cambiado, toda vez que se trata del FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A . En orden a lo antes señalado todas las cartas del oferente deben ser cambiadas, en el sentido de corregir que deben ser dirigidas al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Presentó ajuste u observaciones? SI

Se encuentra habilitada la propuesta presentada por consorcio interventor 2016, toda vez que el proponente subsanó todas las cartas anexas a la propuesta, las cuales están dirigidas al Patrimonio Autónomo fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTERVENTOR 2016

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en el numeral 5, del Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes Financieros, en el cual se indica que la carta de cupo de crédito debe cumplir con lo siguiente "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Pues la carta no cuenta con el correo electrónico de contacto solicitado.

Presentó ajuste u observaciones? SI

- Adjunta carta de cupo de crédito con número telefónico y correo electrónico de contacto.

PROPONENTE N° 6 ARQ CONSULTORIA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	ARQ CONSULTORIA	800.168.477-3	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986	1,831	30	SI
2	1.00	904		31-38	
3	1.00	421		39-41	
4	1.00	641		42	
		2,952			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986	915.6	30	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
4	1.00	6,350	6,000	42	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: GERENCIA E INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OCHO ESCUELAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA Y PAIPA EN BOYACA

Folio 030, Certificación expedida por Gestión Educativa E.S.A.L. con Nit . # 830095641-1 la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación. Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Francisco Ignacio Herrera G, Representante Legal.

Contrato 2 : No 105-COL-FY.-13, Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los estudios, diseños construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué ,Becerril y Cali, en el marco del convenio N. 501 suscrito entre PLAN Y ICBF, así como la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de las reparaciones locativas destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Guateque, Boyacá; dando cumplimiento a lo establecido en los términos de Referencia ,los ítems

estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el Departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN. Anexa copia del contrato folios 61-90, con fecha de inicio y terminación, firmada por la Gerente Jurídica, indica que cumplió con lo establecido en términos de referencia y especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN.

Folio 31-38, Certificación expedida por la Fundación PLAN, NIT 900.097.588-1, en la cual se indica objeto, fecha de inicio y terminación, valor total del contrato, en el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN y debidamente firmada por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica.

Contrato 3: No.2091197, OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Folio 039-041, Certificación expedida por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación. Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo, Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación.

Contrato 4: CONTRATO AM-002 SUSCRITO ENTRE AMARILO Y ARQ S.A. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA DE DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE OBRA POR ADMINISTRACION DELEGADA, PARA UN COLEGIO DE 1440 ALUMNOS UBICADO EN EL MACROPROYECTO CIUDAD VERDE -SOACHA. AREA =6350 M2

Folio 042-48, Certificación expedida por Amarilo el cual indica el objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación, área e indica que cumplió a entera satisfacción en la ejecución del contrato, cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia, debidamente firmada por el representante Legal de la entidad Contratante.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. El Proponente no aportó la certificación del pago de la prima de la póliza.

Presentó ajuste u observaciones? SI

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQ SOCIEDAD ANÓNIMA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

ARQ CONSULTORIA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 7 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	R.L LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52461611	100%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942	1,831	46 a 50	SI
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	
CONTRATO N° 2102421	1	871		59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	

4,076

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	915.6	67 a 70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 M2. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE

CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 M2. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGEOBRAS SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 8 INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	ING INGENIERIA S.A	890405995	50%	SI
2	GNC INGENIERIA S.A.S	830515117	50%	SI

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2053372	1	1.425	1.831	178-187	SI
1337 de 2010	1	1.225		189-191	
2071643	2	402		196-201	
2100068	1	878		202-207	
		3.930			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2053372	1	1424,77	915,6	178-187	SI
1337 de 2010	1	1224,61	915,6	189-191	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1337 de 2010	1	9013,47	6000	189-191	SI
2100068	1	6599,94	6000	202-207	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 2053372. A folio 178 presenta certificación suscrita por Alberto Cardona, en calidad de Subgerente Técnico FONADE. El contrato cumple con el objeto solicitado. La certificación no establece el recibo a satisfacción o la liquidación del mismo conforme a las Alternativas A y B, pero ésta es complementada por la certificación aportada a folio 182 en la cual se verifica la liquidación y el “cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos”.
2. Contrato 1337 de 2010. A folio 189-190 se aporta certificación en donde se especifica el siguiente alcance: *La interventoría técnica, administrativa y contable a las obras de construcción de 18 instituciones educativas de uno (1) a pisos (6) pisos de altura, con un área cubierta construida de 16,188,67 m²*. Se verifica, en la certificación, que el proyecto con mayor **área construida cubierta** corresponde a la Institución educativa Escuela Normal Superior El Rosario con 9,103 m², cantidad que es aceptada para acreditar la experiencia. Se verifica que la certificación se acoge a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia al indicar el **recibo a satisfacción**. Adicionalmente a folio 191 se aporta acta de liquidación del contrato.
3. Contrato N° 2071643. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA. A folio 196 presenta certificación suscrita por el Subgerente Administrativo de FONADE, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente. A folio 199 se aporta acta de liquidación.
4. Contrato 2100068. INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE COSNTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. A folio 203 -204 se aporta certificación suscrita por el Subgerente de Contratación FONADE, Isabel Abello, en la que se puede verificar el cumplimiento del objeto solicitado, valor, liquidación, así como el cumplimiento del objeto en los términos establecidos contractualmente. A folio 184 aporta Acta de liquidación. Área construida cubierta de 6,559.94 m².

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato 2053372. Si bien este contrato es aceptado para acreditar los SMMLV, no se tiene en cuenta para acreditar la actividad 3 en razón a que los *proyectos relacionados acreditan áreas inferiores a las requeridas en los Términos de Referencia:*

*Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). **Para***

las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo no está HABILITADO JURÍDICAMENTE, lo anterior por las siguientes razones:

1. El Tomador de la garantía no fue el Consorcio como lo exigen los Términos de Referencia de la convocatoria, sino uno de sus integrantes (fue tomada en nombre de GNG Ingeniería SAS).
2. El certificado aportado por ING Ingeniería SA con relación al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), señala que es sujeto pasivo del impuesto pero no que ha cumplido y se encuentra al día con el pago de este impuesto durante los últimos seis (6) meses como lo requieren los Términos de Referencia de la convocatoria.
3. Para el caso de ING Ingeniería SA, integrante del Consorcio, no se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.
4. El documento consorcial debe expresar que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.

Presentó ajuste u observaciones? SI

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015

- En la carta de cupo de crédito aportada, no se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante en el subcapítulo II numeral 4.

Presentó ajuste u observaciones? SI

- Aporta escritura pública No.0696 del 9 de abril de 2004, donde se evidencia que la persona que suscribe la carta del cupo de crédito tiene la facultad para firmar estos documentos.

PROPONENTE N° 9 CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	SISTEMA PRI	50861616/0001-25	31%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	69%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	02	255	1831	141 - 143	NO
		255			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 141: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 142 y 143: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 141: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 142 y 143: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV) y no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 140, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Contrato 1: Folio 146 a 180 (Folio 181 a 218): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consularizado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consularizado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 219 a 227 (Folio 228 a 238): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consularizado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la Haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consularizado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	2	255	1831	141 - 143	SI
1	2	24.919		146 - 180	
1	2	3.263		219 - 227	
		28.438			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	24.919	915,6	146 - 180	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	1	9.745	6.000	140 - 141	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 0023/02: Folio 141: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m², Área Construida Cubierta: 9.745 m²"

Folio 141: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de participación del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV).

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL, especificando que el Convenio 167/01 tiene un Área Total Construida: 13.620 m². Área Construida Cubierta: 9.745 m².

Contrato 1: Folio 146 a 180 (Folio 181 a 218): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competente ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

DOCUMENTOS DE SUBSANACION: Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Contrato 1: Folio 219 a 227 (Folio 228 a 238): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

DOCUMENTOS DE SUBSANACION: Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
2. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el cónsul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
3. La vigencia de la garantía de seriedad, de acuerdo a los TDR, se cuenta desde el día de cierre del proceso, esto es 2 de junio de 2015. La póliza presentada en la oferta tiene vigencia a partir del 3 de junio de 2015.

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES:

1. El proponente presentó poder suscrito por parte del Representante Legal en el que se le confiere poder especial amplio y suficiente para actuar en Colombia y comprometer a la sociedad SOCIEDAD SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA. Así mismo aporta el poder con el trámite de consularización de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.
2. El proponente presentó los documentos de autenticación y legalización para surtir el trámite de consularización de acuerdo al artículo 74 del CGP. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.
3. El proponente presentó el documento de modificación de póliza donde se aclara que la vigencia de la póliza es a partir del 2 de junio de 2015. En consecuencia se SUBSANO la observación realizada.

En consecuencia el Proponente CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA **ES HABIL** jurídicamente para continuar en la Convocatoria PAF-EUC-003-2015

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO EDUCATIVO CUCUTA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 10 TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPSA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A TYPSA	900335108	100%	SI

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1.831	-	NO
-	-	-		-	
		0			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 - DC-CA-134/06: Del folio 062 al folio 064 el proponente presenta la certificación del Contrato No. DC-CA-134/06 y apostille respectivo, el objeto del contrato certificado corresponde a la "Dirección y Gestión integrada de construcción (Coordinación, control de seguimiento y Dirección facultativa de las obras de los edificios exteriores al recinto Expo 2008" por un valor total de \$1.325.700 Euros. La certificación la emite el arquitecto Alfonso Pérez Cebrian, Jefe de Área de Edificación de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y en las cantidades certificadas no se especifica el área construida cubierta.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado y las áreas construidas cubiertas de las obras objeto de la interventoría en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Contrato No. 2: En el folio 069 el proponente presenta la certificación del Contrato de Dirección Facultativa Auxiliar y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa del Centro Penitenciario de Zaragoza por un valor total de \$117,636 Euros y su apostille respectivo. La certificación la emite el arquitecto Pedro Molina Abad, Director Facultativo y Representante de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (S.I.E.P., S.A.). En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato y las cantidades objeto de seguimiento; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Contrato No. 3: En el folio 070 el proponente presenta la certificación del Contrato de "Asistencia Técnica durante el periodo de construcción del Campus Financiero del Grupo Santander, en Boadilla del Monte (Madrid)" y su apostille respectivo. La certificación la emite el Sr. Juan Jose Villena Manjabacas, en representación de Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A., del Grupo Santander. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y, en la cantidad y valor certificado no se especifica el área construida cubierta así mismo como el valor correspondiente a la interventoría de la construcción de la guardería con capacidad para 400 niños, alcance que podría ser tenido en cuenta de acuerdo a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.

Respecto al apostille, se verifica que el mismo se encuentra acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, el valor correspondiente a la interventoría y áreas construidas cubiertas de la guardería, en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? SI

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1.831		NO
-	-	-			
		-			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000	-	NO

Observaciones de INCUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 - DC-CA-134/06: Del folio 062 al folio 064 el proponente presenta la certificación del Contrato No. DC-CA-134/06 y apostille respectivo, el objeto del contrato certificado corresponde a la "Dirección y Gestión integrada de construcción (Coordinación, control de seguimiento y Dirección facultativa de las obras de los edificios exteriores al recinto Expo 2008" por un valor total de \$1.325.700 Euros. La certificación la emite el arquitecto Alfonso Pérez Cebrian, Jefe de Área de Edificación de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y en las cantidades certificadas no se especifica el área construida cubierta.

Respecto al apostille, se verifica con un abogado del Grupo de contratación, quien verificó el contenido de la información suministrada por el proponente y conceptúo que el mismo se encontraba acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado y las áreas construidas cubiertas de las obras objeto de la interventoría en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Subsanación: El proponente, durante el plazo establecido para subsanación, adjunta documento mediante el cual el D. Angel Zarabozo Galán, en representación de Tecniberia (Asociación Española de empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos) declara: "...Que del estudio comparativo de ambas legislaciones nacionales en la materia se puede razonablemente deducir, respetando las diferentes expresiones gramaticales y semánticas propias de dichas legislaciones, que el contenido de la institución de la interventoría es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto, la legislación española reserva a la dirección, supervisión, control y vigilancia de obras dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería..", sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del documento aportado,

suscrito por Angel Zarabozo Galán en su calidad de Director General de TECNIBEIRA, el mismo se ha debido aportar al proceso consularizado según se establece en los Términos de Referencia.

En efecto, en el numeral 18 del capítulo II de los Términos de Referencia se establece que para documentos privados se debe cumplir lo siguiente *“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.”*

En virtud de lo anterior, se concluye que el documento remitido no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo cual no se considera válido para acreditar la experiencia.

Contrato No. 2: En el folio 069 el proponente presenta la certificación del Contrato de Dirección Facultativa Auxiliar y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa del Centro Penitenciario de Zaragoza por un valor total de \$117,636 Euros y su apostille respectivo. La certificación la emite el arquitecto Pedro Molina Abad, Director Facultativo y Representante de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (S.I.E.P., S.A.). En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato y las cantidades objeto de seguimiento; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría.

Respecto al apostille, se verifica con un abogado del Grupo de contratación, quien verificó el contenido de la información suministrada por el proponente y conceptuó que el mismo se encontraba acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Subsanación: El proponente, durante el plazo establecido para subsanación, adjunta documento mediante el cual el D. Angel Zarabozo Galán, en representación de Tecniberia (Asociación Española de empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos) declara: *“...Que del estudio comparativo de ambas legislaciones nacionales en la materia se puede razonablemente deducir, respetando las diferentes expresiones gramaticales y semánticas propias de dichas legislaciones, que el contenido de la institución de la interventoría es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto, la legislación española reserva a la dirección, supervisión, control y vigilancia de obras dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería...; sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del documento aportado, suscrito por Angel Zarabozo Galán en su calidad de Director General de TECNIBEIRA, el mismo se ha debido aportar al proceso consularizado según se establece en los Términos de Referencia.*

En efecto, en el numeral 18 del capítulo II de los Términos de Referencia se establece que para documentos privados se debe cumplir lo siguiente *“De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen*

de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.”

En virtud de lo anterior, se concluye que el documento remitido no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo cual no se considera válido para acreditar la experiencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 3: En el folio 070 el proponente presenta la certificación del Contrato de "Asistencia Técnica durante el periodo de construcción del Campus Financiero del Grupo Santander, en Boadilla del Monte (Madrid)" y su apostille respectivo. La certificación la emite el Sr. Juan José Villena Manjabacas, en representación de Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A., del Grupo Santander. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y, en la cantidad y valor certificado no se especifica el área construida cubierta así mismo como el valor correspondiente a la interventoría de la construcción de la guardería con capacidad para 400 niños, alcance que podría ser tenido en cuenta de acuerdo a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.

Respecto al apostille, se verifica con un abogado del Grupo de contratación, quien verificó el contenido de la información suministrada por el proponente y conceptúo que el mismo se encontraba acorde con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, el valor correspondiente a la interventoría y áreas construidas cubiertas de la guardería, en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Subsanación: El proponente, durante el plazo establecido para subsanación, adjunta documento mediante el cual el D. Angel Zarabozo Galán, en representación de Tecniberia (Asociación Española de empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos) declara: *"...Que del estudio comparativo de ambas legislaciones nacionales en la materia se puede razonablemente deducir, respetando las diferentes expresiones gramaticales y semánticas propias de dichas legislaciones, que el contenido de la institución de la interventoría es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto, la legislación española reserva a la dirección, supervisión, control y vigilancia de obras dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería.."*, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del documento aportado, suscrito por Angel Zarabozo Galán en su calidad de Director General de TECNIBEIRA, el mismo se ha debido aportar al proceso consularizado según se establece en los Términos de Referencia.

En efecto, en el numeral 18 del capítulo II de los Términos de Referencia se establece que para documentos privados se debe cumplir lo siguiente *"De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio*

de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.”

En virtud de lo anterior, se concluye que el documento remitido no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo cual no se considera válido para acreditar la experiencia. Adicionalmente no se lleva a cabo subsanación en lo referente al valor correspondiente a la interventoría y áreas construidas cubiertas de la guardería.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

No está habilitada la propuesta presentada por TYPESA, por las siguientes razones:

- 1) El mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, de la firma TYPESA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYPESA, por lo que se deberá adjuntar la instrucción respectiva o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.
- 2) La póliza presentada está a favor de entidades estatales cuando debe ser expedida a favor de entidades particulares. En orden a lo anterior deberán corregir la póliza y remitir la instrucción o la autorización para contratar sin límite de cuantía al mandatario general de TYPESA.

Presentó ajuste u observaciones? SI

No está habilitada jurídicamente la propuesta presentada por TYPESA porque el mandatario general señor Luis Rodrigo Uribe Arbeláez de la firma TYPESA en Colombia, según lo establecido en la cámara de comercio, para realizar cualquiera de las funciones y obligaciones señaladas en el certificado de cámara de comercio deberá seguir las instrucciones indicadas por la sociedad española TYPESA, y no se adjuntó la instrucción respectiva de la firma en comento o en su defecto la autorización para contratar sin límite de cuantía.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 11 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MIRS LATINOAMERICA SAS	900241875-6	30%	NO
2	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	800215466-4	70%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

En comunicación con radicado 0215081689000 de fecha 26/6/2015 en Fidubogotá, el proponente adjunta documentos para subsanar, sin embargo estos fueron allegados de manera extemporánea, por lo que no se subsanan las observaciones de Orden Técnico, Financiero y Jurídico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	1,831	74-81	NO
		1,710			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	1,710	915.6	74-81	SI

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
189	2.00	26,599	6,000	74-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 189 DE 2009

Del folio N° 74 al folio N° 81, el proponente anexa certificación del contrato N° 189 de 209 cuyo objeto es: *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la contratación para la construcción, el suministro e instalación de la carpintería de madera, carpintería metálica, cielos rasos, pintura adecuaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, red de gas medicinal, obras de acabado, y puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos especiales del hospital regional militar de II nivel de Tolomaida – CENAE, hospital regional militar de II nivel de Medellín Antioquia y del Hospital militar de II nivel de Bucaramanga”*, en la certificación se puede evidenciar el área construida cubierta que corresponde a 26.599 M2, se evidencia el valor total del contrato, fecha de inicio y fecha de vencimiento. En el folio N° 77 se anexa el acta de recibo final de interventoría donde el Sub Director de sanidad del Ejército (Cr Alexander Carmona Mendieta) informa que la calidad de servicios del contrato de interventoría se recibieron a satisfacción, del folio 78 al folio 81 se anexa acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente firmado entre las partes. Con esta certificación se está cumpliendo los requisitos 2 y 3 de la experiencia específica del proponente.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 1793 de 207

Del folio 85 al folio 95, el proponente anexa la certificación del contrato N° 1793/2007 cuyo objeto es *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción de las instalaciones para el batallón de infantería en Mitú II etapa y construcción brigada móvil Valledupar”*. La certificación es expedida por Teniente Coronel Oscar Fernando Peralta. En la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 86 al folio 94 se anexa copia del contrato de interventoría. El objeto del contrato N° 1793/2007 no cumple con lo establecido en el sub capítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Contrato 262 de 2012

Del folio 96 al folio 107, el proponente anexa la certificación del contrato N° 262/2012 cuyo objeto es *“interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y adecuación de la segunda etapa del establecimiento de sanidad militar ESM, ubicado en el suroccidente de la ciudad de Bogotá D.C.* La certificación es expedida por Coronel (r) Jairo Bocanegra de la Torre, en la certificación se evidencia que el contrato de interventoría se le impuso una multa por incumplimiento en las obligaciones, en la certificación **NO** se evidencia el recibo a satisfacción, del folio 97 al folio 107 se anexa copia del contrato de interventoría.

Contrato N° 2121779

En el folio N° 108 el proponente anexa un acta de entrega y recibo de las zonas de trabajo, esta certificación **NO** evidencia ningún tipo de ejecución física del contrato de interventoría, del folio 109 al folio 137 anexan copia del contrato y sus respectivas modificaciones. Los documentos aportados no cumplen con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.

Las anteriores certificaciones no cumplen con lo establecido en el subcapítulo III **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**.

“Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.”

Por lo anterior, se le solicita al proponente realizar la respectiva subsanación en los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? NO

B. JURIDICO

El proponente consorcio intereducativos 003, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MIRS LATINOAMERICA SAS, la cual no fue aportada.
2. Probar la representación legal de la señora Johanna Paola Gil herrera quien no figura como representante legal de la sociedad G&C CONSTRUCCIONES SAS que fue aportada en la propuesta.
3. No presenta certificación de pago de prima de la póliza aportada.

4. Aportar la consulta de la Contraloría y la procuraduría de acuerdo a lo establecido por los TR, y que no fue posible realizarse la revisión via internet por no contar con los datos de la sociedad MIRS LATINOAMERICA SAS y debido a que la representante legal de G&C CONSTRUCCIONES no coincide con la del certificado.
5. Presentar en debida forma la certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social y cree de acuerdo a lo exigido por los TR, los aportados están suscritos con errores en el NIT y por personas no autorizadas.
6. Aportar el RUT de las sociedades.

Presentó ajuste u observaciones? NO

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INTEREDUCATIVO 003

- Las cartas de cupo de crédito del banco de Davivienda y Colpatría, que aporta el proponente no especifica tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que estable los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito."
- No cumple con lo establecido en el SUBCAPÍTULO II, numeral 3. "Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación." La carta de cupo de crédito debe contener nombre y número de cédula de quien firma el documento y Nit del de banco.
- No cumple con lo establecido en el SUBCAPÍTULO II, numeral 4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". La carta de cupo de crédito debe contener nombre del cargo de quien firma.
- No se evidencia que las personas que firman las cartas del cupo de crédito (Davivienda y Colpatría). estén inscritos ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante., en el SUBCAPÍTULO II, numeral 4

- En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 “Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.”
- La carta de cupo de crédito presentada de Davivienda, No cumple con lo establecido en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 8.” Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.”

Presentó ajuste u observaciones? NO

PROPONENTE N° 12 WSP COLOMBIA S.AS

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	WSP COLOMBIA SAS	860.055.182-9	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	1,831	61-70	SI
2	1.00	6,495		71-81	
3	1.00	1,980		83-91	
		22,484			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	14,009	915.6	61-70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o

Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	35,163	6,000	71-81	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Servicios de Gerencia del Proyecto para el complejo de Ingeniería, Informática y Artes Visuales

Folio 61 -70, presenta certificación expedida por la universidad de concordia ,Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el cónsul de Colombia y firmada por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia certificando las traducción oficial .esta tiene como objeto: servicios de gerencia del complejo para el complejo de ingeniería informática y artes visuales (escuela de arte), cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a colegios ,fecha de inicio y terminación además indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra , firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente Concordia University.

Contrato 2: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson

Folio 71-81, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal, certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Consul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios De Gerencia Del Proyecto Para El Edificio De La Escuela De Negocios John Molson el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia : Interventoría a Colegios, fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Contrato 3: Servicios de Gerencia de Proyecto para el programa de infraestructura del Conocimiento. Centro de investigación Genómica

Folio 83-91, presenta certificación expedida por la Universidad de Concordia, Montreal. Certificaciones debidamente apostillada y autenticada por el Cónsul de Colombia y firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, certificando las traducción oficial, Tiene como objeto: Servicios de Gerencia del Proyecto para el programa de infraestructura de conocimiento : Centro de Investigación Genómica el cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia: Interventoría a colegios , fecha de inicio y terminación, indica que cumplió con calidad el objeto del contrato, detalla las cantidades de obra, firma Peter Bolla, Associate Vicepresidente , Concordia University.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA SAS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

WSP COLOMBIA S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
-

PROPONENTE N° 13 CONSORCIO FINDETER 003

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19055241	50%	SI
2	EDICO SAS	800251181-3	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA TECNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	1	289	1.831	68	NO
CONTRATO N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	2	1.265		74	
4. MEN ACTA LIQUIDACIÓN 1018 DE 2012	1	522		75	
		2.076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA	2	1.072	915,6	73	NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS	2	11.864	6.000	73	NO

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
TOLIMA					

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 072 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto Torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 30 de abril de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación,

Una vez verificada la información aportada a folio 73 de la propuesta, constatado que corresponde al mismo contrato, valor y duración de la certificación aportada a folio 72, se valida la certificación aportada en consideración de que de la misma se puede extraer la información faltante.

Se evidencia que cumple lo indicado en el subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Contrato N° 2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 073 de la propuesta aporta certificación emitida por marco Jair Espinosa Moncada en su calidad de mayor de la policía nacional, de fecha 02 de marzo de 2010. En certificación se indica valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 11,863,71 m2, indica también que los trabajos fueron recibidos a satisfacción por el supervisor de la policía. Por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Contrato N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA

A folio 074 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto torres cortes en su calidad de teniente coronel de la policía nacional, de fecha 15 de noviembre de 2012. En certificación se indica , valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 10,691,13 m2, indica también que los trabajos se realizaron de acuerdo con las exigencias y especificaciones establecidas siendo buena la calidad de los trabajos, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

En formato 3 aportado a folio 65 se evidencia un error en el establecimiento del valor en smmlv del contrato. Se solicita corregir dicha condición.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1: COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH.

A folios 67 y 68 y 69 a 71 aporta certificación de experiencia suscrita por Alicia Pulido, en su calidad de superiora de la comunidad, de fecha 4 de enero de 2007. La misma no establece fecha de terminación, mas no indica recibo a satisfacción, ni liquidación. Así las cosas, no se evidencia el cumplimiento de una o algunas de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR, subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Se solicita al proponente verificar el contenido del numeral indicado y dar cumplimiento a lo allí establecido.

A folio 067 de la propuesta se indica área nueva cubierta total construida que corresponde a una edificación de 4 pisos con destino preescolar y primaria, a folio 70 licencia de construcción indica uso institucional clase II. El área de remodelación existente no es tenida en consideración toda vez que la actividad que la misma certificación indica es área remodelada y adecuación de una construcción existente, son precisos los TDR al indicar experiencia en construcción.

Se solicita por parte del evaluador aclarar la cantidad real construida pues la certificación indica 3200 m² y la licencia de construcción indica 2883,21 m².

Contrato N° 4: MEN 1018 DE 2012:

A folio 75 a 78 y 79 a 96 aporta copia acta de liquidación y copia de contrato, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa c de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

Con la información aportada no es posible establecer cantidades de obra ejecutadas, ni porcentajes de participación del consorcio porvenir. Se solicita al proponente aclarar y resolver las observaciones efectuadas por el evaluador.

Observación general: se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 64 a 66 formato 3a. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó ajuste u observaciones? SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	1,00	289	1.831	68	SI
CONTRATO N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	2,00	1.265		74	
4. MEN ACTA LIQUIDACIÓN 1018 DE 2012	1,00	522		75	
		2.076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA	2,00	1.072	915,6	73	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA	2,00	11.864	6.000	73	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 072 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto torres cortes en su calidad de teniente coronel de la Policía Nacional, de fecha 30 de abril de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación,

Una vez verificada la información aportada a folio 73 de la propuesta, constatado que corresponde al mismo contrato, valor y duración de la certificación aportada a folio 72, se valida la certificación aportada en consideración de que de la de la misma se puede extraer la información faltante.

Se evidencia que cumple lo indicado en el subcapítulo III, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORÍA. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Contrato N° 2A: 06-3-10077-09 POLICIA NACIONAL ESCUELA DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO OPERACIONES CENOP SAN LUIS TOLIMA.

A folio 073 de la propuesta aporta certificación emitida por marco Jair Espinosa Moncada en su calidad de mayor de la Policía nacional, de fecha 02 de marzo de 2010. En certificación se indica, valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 11,863,71 m², indica también que los trabajos fueron recibidos a satisfacción por el supervisor de la Policía. Por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORÍA.

Contrato N° 3: 06-3-10129-10 POLICIA NACIONAL CONTINUACIÓN FASE 4 ESCUELA DE OPERACIONES CENOP DNE SAN LUIS TOLIMA

A folio 074 de la propuesta aporta certificación emitida por German Alberto Torres Cortes en su calidad de teniente coronel de la Policía nacional, de fecha 15 de noviembre de 2012. En certificación se indica, valor, duración, % participación, cantidades de obra ejecutadas área total de cubierta construida de edificaciones 10,691,13 m², indica también que los trabajos se realizaron de acuerdo con las exigencias y especificaciones establecidas siendo buena la calidad de los trabajos, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa a de acreditación de acuerdo con lo indicado en el subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría.

En formato 3 aportado a folio 65 se evidencia un error en el establecimiento del valor en SMMLV del contrato. Se solicita corregir dicha condición,

PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN: SI

CONDICIÓN ETAPA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Contrato N° 1: COLEGIO DOMINICANAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH.

A folios 67 y 68 y 69 a 71 aporta certificación de experiencia suscrita por alicia pulido, en su calidad de superiora de la comunidad, de fecha 4 de enero de 2007. La misma no establece fecha de terminación, mas no indica recibo a satisfacción, ni liquidación. Así las cosas no se evidencia el cumplimiento de una o algunas de las alternativas de acreditación establecidas en los TDR, subcapítulo iii, requisitos habilitantes de orden técnico, numeral 2 reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría. Se solicita al proponente verificar el contenido del numeral indicado y dar cumplimiento a lo allí establecido.

A folio 067 de la propuesta se indica área nueva cubierta total construida que corresponde a una edificación de 4 pisos con destino preescolar y primaria, a folio 70 licencia de construcción indica uso institucional clase ii. El área de remodelación existente no es tenida en consideración toda vez que la actividad que la misma certificación indica es área remodelada y adecuación de una construcción existente, son precisos los tdr al indicar experiencia en construcción.

Se solicita por parte del evaluador aclarar la cantidad real construida pues la certificación indica 3200 m2 y la licencia de construcción indica 2883,21 m2.

OBSERVACIÓN ETAPA DE SUBSANACIÓN: CALIFICACIÓN: CUMPLE

Nuevamente verificada la certificación aportada que obra a folios 067 a 071 de la propuesta. A folio 068 se indica que la fecha de terminación corresponde al 31-5-03, quedando resuelta esta observación, igualmente se verifica el contenido de la información aportada a folio 67 la cual es emitida por Alicia Pulido en su calidad de Madre Superiora y contratante, indicando textualmente " mediante contrato de trabajo de duración por labor contratada, con asignación mensual de \$ 4.600.000 y que en el desarrollo de sus funciones demostró eficiencia y empeño" lo cual en consideración con el tipo de actividad desarrollada permite inferir por parte del evaluador ejecución a satisfacción por parte de la contratante, así las cosas se dan por cumplida la alternativa de acreditación definida en los TDR.

Siguiendo las indicaciones del proponente el contrato será tenido en consideración para dar cumplimiento a la consideración financiera SMMLV. La cantidad de obra tenida en cuenta por el evaluador según lo indicado por el proponente corresponderá a 2883.21 m2 según lo indica documento de curaduría.

CONDICIÓN ETAPA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Contrato N° 4: MEN 1018 DE 2012:

A folio 75 a 78 y 79 a 96 aporta copia acta de liquidación y copia de contrato, por lo anteriormente expuesto se evidencia que cumple alternativa c de acreditación de acuerdo con lo indicado en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORÍA.

Con la información aportada no es posible establecer cantidades de obra ejecutadas, ni porcentajes de participación del consorcio porvenir. Se solicita al proponente aclarar y resolver las observaciones efectuadas por el evaluador.

OBSERVACIÓN ETAPA DE SUBSANACIÓN: CALIFICACIÓN: CUMPLE

en documento de subsanación se aporta por parte del proponente certificación emitida por Luz Karime Jaimes Bonilla en su calidad de subdirectora de contratación del ministerio de educación, con certificación de fecha 29 de mayo de 2015, en la misma se indica la conformación del consorcio provenir, indicando la participación del señor Gustavo Palacios Rubiano con el 50%, se aporta adicionalmente copia de acta de recibo final y balance

presupuestal, en la misma se puede constatar cantidades de obra ejecutadas, se dan por resueltas las observaciones efectuadas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO FINDETER 003 no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: *"que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."*

Presentó ajuste u observaciones? SI

SUBSANACIONES: El proponente CONSORCIO FINDETER 003 presentó el documento consorcial incluyendo que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. En consecuencia, se SUBSANÓ la observación formulada y el proponente ES HABIL, para continuar en la Convocatoria No. PAF-EUC-003-2015.

C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO FINDETER 003

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO FINDETER 003

- La carta de cupo de crédito de Coltefinanciera, que aporta el proponente no especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, de acuerdo a lo que establece los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO II, numeral 2. *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.”*
- No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esté inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, no aporta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente. Tal como se establece en los términos de referencia como requisito habilitante.

Presentó ajuste u observaciones? SI

- Aporta carta de cupo de crédito de Coltefinanciera, que especifica de manera clara que tiene un cupo de crédito en firme, libre y/o disponible
- Aporta escritura pública donde se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito esta acredita para firma cartas de cupo de crédito.

Dado a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.